RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)



Tipo de Proceso : Verbal –Responsabilidad civil **Radicación** : 11001310301920210022800

Se rechaza la presente demanda como quiera que, dentro del término de ley, no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio.

Como consecuencia de lo anterior se ordena devolver la demanda a la parte actora junto con sus anexos, previas constancias del caso. (art. 90 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>13/07/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 121</u>

> GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria